

## Monto de la Carta Fianza 2022

Determinación de la cuantía de las cartas fianzas a ser exigidas desde el 1 de enero de 2022, según lo establecido en el Acápito IV.4 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 180-2015-INDECOPI/COD<sup>1</sup>, Directiva sobre normas relativas a la carta fianza que deben otorgar las entidades administradoras y liquidadoras, conforme al artículo 120.2 de la Ley General del Sistema Concursal.

1. Determinación del promedio de multas consentidas o firmes en UIT<sup>2</sup>:

$$PM = (SUIT/SM)$$

Dónde:

PM=Promedio de Multas consentidas o firmes expresadas en UIT.

SUIT=Sumatoria de las UIT impuestas (multas consentidas o firmes) en el periodo 2019-2021

SM=Sumatoria del número de multas consentidas o firmes en el periodo 2019-2021

#	Año	N° de Multas Consentidas o Firmes	N° de UIT
1	2019	7	63.65
2	2020	6	109.44
3	2021	0	0
<b>TOTAL</b>		13	173.09

<b>Promedio de Multas Consentidas o Firmes en UIT (2019-2021)</b>	<b>13.31</b>
---	--------------

2. Cálculo de la cuantía de la carta fianza:

Cuantía de la carta fianza = (Valor de la UIT del año 2022) \* (Promedio de multas consentidas o firmes expresadas en UIT)

Periodo	Valor de la UIT (2022)	Promedio de Multas en UIT	Cuantía de Carta Fianza
2022	S/ 4 600,00	13.31	S/ 61 226,00

### 2022

La cuantía de las cartas fianzas, presentadas desde el 1 de enero de 2022 para acceder al registro de entidades administradoras y/o liquidadoras, y para su renovación, es de S/ 61 226,00.

<sup>1</sup> De acuerdo con el numeral 2 del acápite IV.4 de dicha directiva, la cuantía de la carta fianza se determinará en base al promedio de multas consentidas o firmes (expresadas en Unidades Impositivas Tributarias -UIT) impuestas por la Autoridad Concursal a todas las entidades administradoras y/o liquidadoras con registro vigente a la fecha de imposición de las respectivas multas, en los tres ejercicios anteriores al año en que deba constituirse o renovarse la carta fianza.

<sup>2</sup> Fuente: Sistema de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva del Indecopi.